ADENDA Nº 01

AL CONTRATO Nº 86/2018, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CHACO INTERNACIONAL S.A., EN EL MARCO DE LA LPN N° 03/2018 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZADOR POR GAS PLASMA Y BOLSAS CON INDICADOR QUÍMICO - PLURIANUAL" ID 339.237.

En la ciudad de Asunción, a los veintiocho **(28) días del mes de noviembre de 2018**, por este instrumento y de mutuo acuerdo, se amplía el valor establecido en la Cláusula 5 del Contrato N° 86/2018, celebrado entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.**

Teniendo en cuenta, que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social contrató con la Empresa **CHACO INTERNACIONAL S.A.**, a fin de que la misma provea productos **de "Insumos para el Esterilizador por Gas Plasma y Bolsas con Indicador"**, estableciéndose como Administrador del Contrato a la Dirección Administrativa del Hospital de Trauma "Manuel Giagni". El valor total del contrato asciende a guaraníes Ciento Cincuenta y Seis Millones Setecientos Ochenta Mil (Gs. 156.780.000), con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. El Hospital de Trauma, a través de su Departamento de Suministros, ha elevado nota de fecha 31 de agosto de 2018, con Visto Bueno de la Dirección Administrativa, por la cual se expresa cuanto sigue: ***"… para solicitar la ampliación del 20% de la adjudicación de la LPN Nº 03/2018 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL ESTERILIZADOR POR GAS PLASMA Y BOLSAS CON INDICADOR QUÍMICO - PLURIANUAL" …para la Empresa CHACO INTERNACIONAL, los ítems: 9 Y 10 …Dicha solicitud obedece a que estaríamos quedando desabastecidos de dichos insumos en un mes aproximadamente y son de utilidad para la esterilización de instrumentales…"***. En tal sentido y teniendo en cuenta el constante aumento de las necesidades de la Institución – *por la alta demanda del servicio público prestado* - se ha solicitado a la citada empresa la aceptación expresa o no a la ampliación requerida por la Institución, la cual fue respondida mediante nota Chaco Internacional S.A. de fecha 08 de octubre de 2018, expresando cuanto sigue: ***"…Manifestamos que nuestra firma dispone en stock los siguientes ítems para realizar la ampliación y que ello no cumple con el 20% solicitado….ampliación total Guaraníes Dos Millones Ciento Quince Mil (Gs. 2.115.000.-) …Dejamos a criterio y necesidad del ente para autorizar la ampliación del contrato".*** Dicho importe fue aceptado por el Administrador del Contrato para su ampliación. Teniendo en cuenta el constante aumento de las necesidades del Hospital – por la alta demanda del servicio público prestado – se requiere de una mayor cantidad de los bienes que le fueran adjudicados correspondiente a los ítems N° 9 *y 10,* por lo que de conformidad a lo establecido en el Art. 63 la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas – se hace necesario ampliar los citados ítems, por la suma total de guaraníes ***Dos Millones Ciento Quince Mil (Gs. 2.115.000.-)***, para la compra de tales ítems, a fin de evitar el desabastecimiento del bien, esta necesidad fue debidamente aceptada por la Empresa Contratada, permitiendo de este modo la formalización de un Convenio Modificatorio de mutuo acuerdo. De este modo, tratándose de una modificación a los términos del Contrato, necesariamente debe documentarse a través de la presente Adenda, a fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos por ambas partes, siendo el presente documento el medio más idóneo y el que establece las mejores condiciones para el Estado Paraguayo, por ende, para el Hospital de Trauma "Manuel Giagni".

Que, la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas por ***Dictamen (A.J.)-D.O.C. Nº 441/2018 de fecha 28 de noviembre de 2018***, ha emitido su parecer favorable a la firma de la Resolución y posterior suscripción de la presente Adenda.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la **Resolución D.G.A.F. Nº 383/2018 de fecha 03 de diciembre de 2018, "***POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO N° 86/2018, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA CHACO INTERNACIONAL S.A., EN EL MARCO DE LA LPN N° 03/2018 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA ESTERILIZADOR POR GAS PLASMA Y BOLSAS CON INDICADOR - PLURIANUAL" – ID 339.237".*

C.P. Alcides Velázquez Cogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
MSPyBS.

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Y en su art. 2º establece *"... que la Adenda sea suscripta conforme dispone el Artículo 9° de la Resolución S.G. 504/2018, conjuntamente con el Titula del Hospital de Trauma "Manuel Giagni"*

Por tanto, ambas partes convienen en celebrar la presente adenda, conforme a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: **AMPLIAR** la cantidad de bienes adjudicados en los ítems N° 9 y 10 de la Cláusula 5. del Contrato, según el siguiente detalle:

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
9	BOLSA DE PAPEL CON INDICADOR QUÍMICO, Según Especificaciones Técnicas del PBC	KIMS	ARGENTINA	UNIDAD	3.000	540	1.620.000
10	BOLSA DE PAPEL CON INDICADOR QUÍMICO, Según Especificaciones Técnicas del PBC	KIMS	ARGENTINA	UNIDAD	500	990	495.000
Monto Total Ampliado (IVA Incluido)							**2.115.000**

<u>Monto total de la Ampliación</u>: Guaraníes Dos Millones Ciento Quince Mil (Gs. 2.115.000).-

SEGUNDA: **ESTABLECER** que la Empresa **CHACO INTERNACIONAL S.A.** se comprometerá a mantener el precio inicialmente ofertado con los mismos deberes y obligaciones establecidas inicialmente en el Contrato N° 86/2018 respecto a los bienes adjudicados y ampliados en el presente Convenio Modificatorio descripto en la Cláusula 5 – Ítems N° 9 y 10, incluyendo las Garantías establecidas.

TERCERA: **ESTABLECER** que la **Empresa CHACO INTERNACIONAL S.A.,** deberá ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en base a esta ampliación del valor del contrato.

CUARTA: **ESTABLECER** que las demás Clausulas y Condiciones del Contrato se mantendrán vigentes e invariables por el término del Contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman la presente Adenda que consta de dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

Dr. AGUSTÍN SALDÍVAR ORREGO
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

DR. AGUSTIN SALDIVAR
POR LA CONTRATANTE

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
CONTRATANTE

C.P. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

LIC. CARMEN ESCOBAR BARRIOCANAL
POR LA CONTRATADA

CHACO INTERNACIONAL S.A.